



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE PENSIONES

ACTA DE INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS.

En las oficinas del Instituto Salvadoreño de Pensiones, a las once horas de día veinte de octubre de dos mil veintitrés, la infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Pensiones, HACE CONSTAR QUE:

- I) Que el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 24: *"los organismos del estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones"*.
- II) Que después de haber agotado los procedimientos institucionales al interior del Instituto Salvadoreño de Pensiones, en lo relativo al registro de la Información Oficiosa, se ha determinado que la información contenida en el precitado numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información no existe en el Instituto Salvadoreño de Pensiones, debido a que ésta institución no cuenta con resoluciones ejecutoriadas, ni con informes producidos en lo relativo a este tema, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia.

En razón de lo anterior, se firma la presente para los efectos correspondientes



Margareth Antonia Meza Sandoval
Oficial de Información
Instituto Salvadoreño de Pensiones